



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO N° 73

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a MARIA GLORIA ROVIRA DE CABRERA MORAN, Identificada con cédula de ciudadanía No.30.721.689 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 126 de 25 de Julio de 2014, por medio de la cual se decide un proceso y se impone una sanción. Dentro de un proceso sancionatorio. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer a la Señora MARIA GLORIA ROVIRA DE CABRERA MORAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.721.689, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado TERCENA LA 43, ubicado en la carrera 43 No. 18 B-25 Pandiaco. E inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Pasto con el No. 30945, la sanción consistente en MULTA equivalente a TREINTA (30) salarios diarios mínimos legales vigentes. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este fallo, para la consignación del valor de la multa a nombre del Fondo Local de Salud en la Cuenta de Ahorros No. 039916622 del Banco de Occidente. **ARTICULO TERCERO:** El no cumplimiento de la obligación establecida en la clausula anterior, dará lugar al cobro por jurisdicción coactiva, incluyendo en el valor, los gastos que ocasione el proceso correspondiente. **ARTICULO CUARTO:** Copia de la consignación debe entregarse en la Oficina Jurídica de la Secretaría Municipal de Salud para que repose en el respectivo expediente, y este sea archivado. **ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente la presente decisión a la Señora MARIA GLORIA ROVIRA DEL CABRERA MORAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.721.689, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma, interpongan directamente los recursos procedentes por vía gubernativa, esto es, reposición ante la Secretaria Municipal de Salud y apelación ante el Alcalde de Pasto.

En caso de no poder realizarse la notificación personal, esta se hará por edicto.

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy **12 SEP 2014** siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **25 SEP 2014** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria Municipal de Salud

